

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 13 de enero de 1887.

NUMERO 9.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 13. San Gumerindo, confesor; san Leoncio, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Beneficencia.

Circular.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Policía.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Estado de billetes de Aduana.

Secretaría de Instrucción Pública.

Oficio.

Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 1.

BERNARDO SOTO,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que el ancho prescrito por el Reglamento de Policía para las calles de las ciudades, villas y aldeas es insuficiente para el tránsito, libre circulación del aire y riesgos de terremotos, y perjudica por otra parte el ornato de las poblaciones,

DECRETA:

Art. 1º.—Dentro de un año de la fecha de este decreto, procederán las Municipalidades de todos los cantones de la República, a demarcar el perímetro de las ciudades y villas de su respectiva circunscripción, debiendo oír previamente para ello el parecer de la autoridad política local.

Art. 2º.—Determinado que sea el perímetro de las ciudades y villas, en el ensanche de éstas deberá darse á las calles el ancho preciso de veinte metros.

Art. 3º.—Las Municipalidades harán que dentro del término expresado en el artículo primero, se rectifique el trazo del ensanche de las poblaciones, de modo que éste obedezca á un plan regular y ordenado.

Art. 4º.—Las Municipalidades indemnizarán á los respectivos propietarios el valor de las zonas de terreno que se tomen para lo dispuesto en el artículo segundo; bien entendido que la zona indemnizada será solamente la diferencia entre el ancho de diez y seis varas que tienen por la ley las calles de las actuales poblaciones, y el de veinte metros que por este decreto se prescribe para los ensanches.

Art. 5º.—El Ministro de lo Interior queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los doce días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
A. DE JESÚS SOTO.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.

San José, 11 de enero de 1887.

CIRCULAR á los señores Obispo de la Diócesis, Magistrado Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, Gobernador de esta Provincia y Presidente Municipal de este cantón.

Señor:

En su calidad de miembro de la Junta que debe administrar un legado instituido por don Rafael Barroeta para la fundación de un establecimiento de beneficencia, tengo el gusto de invitar á U. para una reunión que se verificará en este despacho, á las doce del día quince del corriente mes, con el fin de tratar asuntos relacionados con ese objeto.

Soy de U. atento y seguro servidor.

Por el señor Ministro,
El Subsecretario.
Pío VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 11 de enero de 1887.

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe Político de la villa del Paraíso al señor don Diego Corrales.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República
SOTO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 12 de enero de 1887.

Señor Gobernador de la comarca de Limón,

Se ha tenido noticia en esta Secretaría de que al vapor "Ailsa," llegado últimamente á ese puerto, se le ha dejado ponerse en comunicación con tierra, sin haberse practicado previamente la visita de sanidad; hecho de suyo grave por los riesgos á que expone la salubridad de la República, y por el grave desacato que constituye contra leyes claras y terminantes.

Para evitar en lo sucesivo la más leve irregularidad en este asunto, encargo á U. vele con particular atención, á fin de que no haya absolutamente comunicación de á bordo con tierra, entre tanto no se hayan practicado las visitas reglamentarias con todo el rigor y escrúpulo prescritos en el Reglamento de Policía de puertos.

No dudo de que penetrado U. de la importancia que tiene esta orden, le dará fiel cumplimiento.

Dios guarde á U.

SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 158.

Palacio Nacional.

San José, 12 de enero de 1887.

El General Presidente de la

República, en atención á que en esta época de verano, con motivo del mayor movimiento comercial, aumenta considerablemente el trabajo de la Aduana Central de Registro,

ACUERDA:

Restablecer la plaza de Guarda-Almacén de dicha Aduana, suprimida por acuerdo nº 64 de 4 de mayo de 1886, y nombrar para su desempeño, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, á don Abelardo Aguilar.

Nombrar asimismo escribiente con funciones de Alcaide de la enunciada Aduana, á don Belisario Fernández, con la dotación mensual de setenta y cinco pesos.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

BANCO DE LA UNION.

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el BANCO DE LA UNIÓN, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, á saber:

Fechas 1887.	De \$100	De \$ 50	De \$ 25	SUMAS
Enero 1				
" 2				
" 3	6			\$ 600.00
" 4	42			4200.00
" 5	34			3400.00
" 6	24			2400.00
" 7	1			100.00
" 8	16			1600.00
" 9				
" 10	47			4700.00

\$ 17000.00

Vendidos anteriormente..... 12234.06

Total..... 29234.06

San José, enero 10 de 1887.

G. ORTUÑO,
Administrador.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 16.

Señor Inspector General de Enseñanza.

Inspección de Escuelas }
de Guanacaste. }

Liberia, diciembre 31 de 1886.

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. que en los días 17, 18, 19 y 20 del mes de noviembre último, se verificaron los exámenes de las escuelas de la villa de Santa Cruz.

Según consta del informe de los examinadores don Mauro Molina y don Manuel Zúñiga, el resultado de los exámenes de dichas escuelas es bastante satisfactorio.

En la escuela de varones se distinguieron: José D. Ruíz, Simeón Aceve-

do, Leónidas Guevara, Isauro Briceño, Herminio Dávila, Celestino Rodríguez, Juan Molina y Rómulo Deliyori.

En la escuela de niñas se distinguieron: Guadalupe Gómez, Ramona Caravaca, Victoria Leiva, Sinforosa Cerna y Rosenda Cortés.

Los exámenes de las escuelas del distrito de Belén se practicaron en los días 23 y 24 del mismo mes. Los examinadores, don Andrés Cabalceta y don Francisco Suárez, informaron que el resultado de dichos exámenes fué bueno.

En la escuela de varones se distinguieron: Eleuterio Méndez, Francisco Contreras, Abel Castañeda y Aquilino Dávila; y en la de niñas, Aurora Carmona, Josefina Aguilar, Engracia Lara y Rosa Cortés.

El 25 del citado mes se practicó el examen de la escuela de niñas del barrio de Filadelfia. Se distinguieron las alumnas: Juana Cantón, Francisca Cubillo y Francisca Moraga.

El 26 del referido mes, se verificó el examen de la escuela de niños de Palmira. Se distinguieron: Francisco L. Acevedo, Francisco Vargas y Salustiano Bonilla.

En los días 3 y 4 del que fina, se verificaron los exámenes de las escuelas del barrio de Cañas Dulces. En la escuela de varones se distinguieron: Teodoro Miranda, Inocente y Manuel Chavarria; y en la de niñas: Brigida Alvarado y Rita Coronado.

Los exámenes de las escuelas de la villa de Bagaces y del distrito del Sardinal de esta ciudad, no se practicaron, por enfermedad de los maestros.

En todas las escuelas antes expresadas, los exámenes versaron sobre las asignaturas siguientes: Lectura, Escritura en cuadernos y al dictado, Aritmética, Geografía, Moral y Historia Sagrada.

El resultado de los exámenes de las escuelas de Filadelfia, Palmira y Cañas Dulces, no fué satisfactorio, debido á la falta absoluta de elementos para la enseñanza y á la poca asistencia escolar, ocasionada por las enfermedades.

Las Juntas de Educación de los distritos de la villa de Santa Cruz, Belén y Palmira, asistieron en cuerpo, á presenciar los exámenes.

A los de las escuelas de Filadelfia y Cañas Dulces, sólo concurrieron algunos padres de familia, pues dichos barrios no tienen Juntas de Educación.

Aunque el Director de la Escuela Superior de varones de esta ciudad estaba muy interesado porque la escuela de su cargo rindiera los exámenes de fin de año, en el tiempo señalado, no le fué posible llevar á cabo su buen deseo, por motivos de salud.

En las escuelas de esta provincia no se ha dado la enseñanza con arreglo á los programas oficiales, porque todos carecen del menaje y útiles determinados por la ley.

Los maestros que presentaron exámenes, son los siguientes: don Francisco Suárez y señorita María A. Juárez, de la villa de Santa Cruz; don Pedro Obregón y señorita Cayetana Morales del distrito de Belén; señorita Estebana Chavarria del barrio de Filadelfia; don Jerónimo Guadamuz del distrito de Palmira; y los señores don Jesús Cisne y doña Rosaura Acuña del barrio de Cañas Dulces.

Con la mayor consideración me suscribo de U. muy atento y seguro

servidor.

JUAN V. BUSTOS.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDAS.

Enero 5 de 1887.—A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés "Ailsa," procedente de Colón, con 35 horas de mar, 1249 toneladas de registro, 35 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán J. W. Sanson. Pasajeros: ninguno. Carga: 10 bultos fósforos.—Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

Enero 7 de 1887.—A las 5 p. m. zarpó el vapor alemán "Prinz Friedrich Carl", con destino á Nueva Orleans, despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica, y al mando de su capitán Mohr. No llevó carga ni correspondencia. Pasajero: P. Gravenberg.

Enero 9 de 1887.—A las 3 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Ailsa," con destino á Nueva York, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Sanson. Pasajeros: L. Wichman, J. Gómez Pardo y F. Biedma. Carga: 15941 racimos de bananas, 19 sacos de cocos pesando kilogramos, 1003 y 2 bultos de hule pesando kilogramos 1697. Correspondencia: 3 sacos.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Sesión ordinaria celebrada el martes cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y siete, á las doce del día.

Presidió el Licdo. Pinto y concurrieron todos los señores Magistrados.

Artículo I.

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó y firmó.

Artículo II.

También se aprobó el acta de la visita de cárceles practicada por el señor Magistrado Loria el viernes treinta y uno del mes próximo pasado.

Artículo III.

Se mandó archivar, por haberse ya transcrito á la autoridad respectiva, el oficio en que el señor Ministro de Justicia comunica al Tribunal que por resolución suprema del veintinueve de diciembre anterior, se conmutó por doscientos pesos de multa, la pena de confinamiento impuesta al señor Juan Villegas por el delito de lesión menos grave.

Artículo IV.

Se concedió licencia por el término de un mes, á contar del día de mañana, al Secretario del Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, y se mandó poner en conocimiento del Juez para que envíe la terna correspondiente, con el objeto de nombrar la persona que deba subrogar al primero.

Artículo V.

En las solicitudes de Miguel Elizondo

do é Isabel Jiménez para que se le rebaje parte de las penas que descuentan en San Lucas, se acordó informar favorablemente, por estar dichas solitudes en el caso del artículo 111 del Código Penal.

Artículo VI.

En la instancia de Luis Chaves pidiendo conmutación por confinamiento de la pena de presidio que le fué impuesta por el crimen de homicidio, se mandó pedir la causa *ad effectum videndi*.

Artículo VII.

En la solicitud de Juan Villegas para que se le rebaje la pena de multa por que le fué conmutada la de confinamiento á que se le condenó por el delito de lesión, se acordó: decir al Supremo Poder Ejecutivo que está en sus atribuciones modificar la pena dentro de los límites de la ley, no obstante que el cómputo fué hecho en proporción á la pena conmutada.

Artículo VIII.

Se mandó pedir *ad effectum videndi* la causa seguida contra Tiburcio Bermúdez Osorno, para dar el informe respectivo en el memorial presentado por aquél, pidiendo conmutación de la pena que le fué impuesta por el delito de atentado contra la autoridad.

Artículo IX.

Se dió lectura á la nota del señor Alcalde 1º de esta ciudad en que manifiesta al Tribunal que los asuntos que tramita como Juez de 1ª instancia por ministerio de la ley, sufren algún retardo á consecuencia de no haber en su oficina notificador público, se acordó: que los notificadores de los Juzgados de 1ª instancia de la República deben hacer las notificaciones en los asuntos en que los Alcaldes Constitucionales concocen como Jueces por ministerio de la ley.

Artículo X.

Retirado el señor Magistrado Ulloa, y habiendo ocupado su puesto el Conjuez Licdo. don Marcelo Brenes, se procedió al examen de los documentos presentados por el Admor. del Banco Anglo-Costarricense para justificar su personería en la acusación establecida por el contra el Juez en 1ª instancia de la provincia de Heredia, y se acordó: admitir en cuanto ha lugar en derecho la acusación establecida; instruir el sumario correspondiente en averiguación de los hechos acusados y de los á que se refiere el señor Magistrado Fiscal en su pedimento de fs. 6; y se comisionó con tal objeto al señor Magistrado Gutiérrez.

Terminó.

J. Antº Pinto.—Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramon Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ramón Bustamante, Secretario.

Sesión extraordinaria celebrada á la una de la tarde del día viernes siete de enero de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de todos los señores Magistrados, presididos por el Licdo. Pinto.

Artículo único.

Vista la terna propuesta por el señor Juez de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas para el nombramiento de

Secretario interino de aquel Juzgado, durante el tiempo de la licencia concedida al propietario, se nombró al primer escribiente del mismo Juzgado don Lisandro García Orozco, y se comisionó al expresado señor Juez para que le reciba el juramento de ley.

Terminó.

J. Antº Pinto.—Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramon Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ramón Bustamante, Secretario.

ES COPIA.

San José, enero 11 de 1886.

Ramón Bustamante,
Secretario.

SALA SEGUNDA.

Viernes 7.

1.—En juicio ordinario establecido por los señores Santiago Salas y Joaquín Ramírez, contra el señor Miguel Sánchez, por el precio de una finca, se declaró ilegal la excusa propuesta por el señor Juez civil de Heredia.

2.—Se proveyó autos en escrito presentado por don Máximo Morales en que como apoderado del señor Concepción Rojas, solicita ejecutoria de la sentencia que recayó en la causa que se siguió contra el señor Mercedes Acosta, por herida.

Lunes 10.

1.—En juicio establecido por la señora Victoria Hernández contra el señor Remigio Quesada, sobre salarios, se tuvo por acusada la rebeldía á este último, y se señaló para la vista del asunto las doce del día trece del corriente mes.

2.—En ejecución establecida por don Canuto Guerra como apoderado de don José Luis Vasco, contra los señores Juan Herrera y José González, por pesos, se declaró rebeldes á estos dos últimos, y se señaló para la vista las doce del día catorce del mes en curso.

3.—En ejecución establecida por el señor Isidro Chacón contra el señor Luis Acuña, por pesos, se señaló para la vista las doce del día diez y ocho del corriente mes.

4.—Se mandó dar audiencia al señor Magistrado Fiscal en las sumarias siguientes:

1ª.—Contra el Alcalde único de la villa de las Cañas, señor Jesús Menezes, por varios delitos.

2ª.—Contra Lino Campos, Clotilde y José María Chaves, por amenazas de atentado.

3ª.—Contra el Alcalde de Santa Ana, señor Froilán Castro, por estafa y prevaricato.

4ª.—Contra Ponciano Mora Umaña, por hurto.

5ª.—Causa seguida contra José Carvajal B. y Petra Alvarez Céspedes, por hurto.

6ª.—Causa seguida contra Jesús Cordero y Anselmo Rodríguez, por lesiones.

7ª.—Causa contra Ramón Brenes, por lesiones.

San José, enero 10 de 1887.

El Srío.
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de

su cargo se ha presentado el señor Nereo Vega y Solís mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando un terreno baldío situado en el barrio de Piedades de aquella villa, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, distrito sétimo, cantón tercero escolar de la misma, constante de 200 hectáreas, y bajo estos linderos: al Norte, con propiedad de Juan Carranza, José Solórzano y terreno denunciado por Manuel Badilla; al Sur, con propiedad de José Solórzano; al Este, con idem del mismo señor Solórzano; y al Oeste, con tierras baldías y terreno de Juan Carranza.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v.—1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Domingo Sandoval y Rodríguez, denunciando cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en el punto denominado "Cachi" del Paraiso, distrite primero, cantón segundo división territorial de la provincia de Cartago, distrito cuarto, cantón segundoescolar de dicha provincia; entre estos linderos: Norte, con la cordillera llamada Peña Blanca; Sur, Este y Oeste tierras baldías.

Se publica este denunció para que los que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las ocho y media de la mañana del día once de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

A las doce del día treinta y uno del mes en curso, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—terreno situado en el Surtubal del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante de ciento noventa y cinco manzanas, ó sean ciento treinta y seis hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante:—al Este, con terreno denunciado por el señor Felipe Salas; y al Norte, Sur y Oeste, con tierras baldías; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio trescientos veintitrés, finca número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho, inscripción número uno; y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo tercero, folio doscientos setenta y seis, inscripción número dos mil noventa y seis. Pertenece á la sucesión del finado don Mariano Monje y Guillén y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional por censo de tierras baldías y en virtud de ejecución que le ha establecido el señor Fiscal de Hacienda Nacional. Ha sido valorado el terreno á dos pesos cincuenta centavos hectárea, ó sea el todo en la cantidad de trescientos cuarenta pesos, setenta centavos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, enero 12 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v.—1.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: Un escritorio usado, valorado en \$ 12-00. Una romana grande, en \$ 20-00. Un mostrador pequeño de 3 metros de largo por 83 centímetros de ancho, en \$ 8-00. Una urna grande, en \$ 14-00. Una idem pequeña, en \$ 5-00. Una romana pequeña, en \$ 10-00. Una mesa grande, en \$ 6-00. Una lámpara colgante, en \$ 1-00. Un reloj de mesa, en \$ 3-00. Un quinqué, en \$ 1-00. Once piezas papel para entapizar, en \$ 0-50. Cinco canastas grandes, en \$ 15-00. Una canasta pequeña, en \$ 0-50. Tres lámparas de pared, en \$ 3-00. Cinco canastas á \$ 2-00 cada una, en \$ 10-00. Un saco de lúpulo, en 18-00. Una máquina para hacer galleta y otra idem para cortar la misma, en \$ 250-00. Dos barriles vacíos, en \$ 0-20. Un banco, en 0-25. Cuatro canastas viejas, en \$ 1-00. Treinta y siete cazuelas de hierro, en \$ 37-00. Una romana pequeña, en \$ 1-00. Cuatro cortadores de galleta, á \$ 0-25 cada uno, en \$ 1-00. Veintidos tablas de amasar pan, en \$ 16-50. Cuatro canoas, en \$ 30-00. Dos baldes, en \$ 1-00. Seis burras de madera, en \$ 3-00. Cinco palas para horno, en \$ 2-50. Una estufa, en \$ 17-00. Una escalera, en \$ 1-00. Dos rastrillos de hierro, en \$ 2-00. Treinta y cinco telas para poner pan, en \$ 8-75. Otra romana, en \$ 5-00. Setenta cazuelas ó moldes para pan, en \$ 3-50. Tres cucharones para harina, en \$ 0-75. Una tijereta sin forro, en \$ 0-50. Una destiladora ó filtro, en 3-00. Dos urnas de lata, en \$ 0-20. Una burra de madera, en \$ 0-50. Dos vasos de cristal para confites, en \$ 0-50. Un plumero, en \$ 0-25. Veintitrés sacos grandes, en \$ 3-45. Ochenta y nueve sacos vacíos de harina, en \$ 4-45. Nueve latas vacías de manteca, en \$ 0-45. Cuatro sacos grandes vacíos, en \$ 0-60. Setenta sacos vacíos de harina, en \$ 3-50. Un cajón vacío, en \$ 1-50. Tres taburetes, en \$ 1-50. Ocho frascos de ácido tartárico, en \$ 4-00. Doce idem pequeños, en \$ 3-00. Un piano de "H. Kohl" Hamburgo, nuevo, vertical, en buen estado, en \$ 300-00. Una mesa de amasar, en \$ 6-00. Estos bienes pertenecen al Concurso Juan Urquía é Ibarra, y se venden de orden de este Juzgado para con su producto satisfacer dendas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y comercio en la instancia.—San José, 12 de enero de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v.—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En esta oficina hay tres rebozos nuevos depositados, que se cree sean hurtados. Quien se considere con derecho á ellos, preséntese á justificarlo.

Agencia 1ª principal de Policía.
San José, enero 12 de 1887.

JUAN B. IGLESIAS.

3—1.

SECCION EDITORIAL.

El Decreto de ayer, que en este número del Diario publicamos, tiende á que las ciudades, villas, y aldeas, en su construcción material, por la perfecta demarcación de su perímetro y por la anchura de sus calles, reúnan condiciones de belleza y de higiene.

Nadie puede poner en duda la importancia del Decreto á que nos referimos. Muchas de las ciudades de estas Repúblicas hispano-americanas, están construídas á estilo moderno, con calles rectas, tiradas á cordel; pero las irregularidades introducidas por la libertad individual, en contravención á buenos reglamentos de policía, no han es-

caseado; y la materia no es solamente de belleza y ornato de las poblaciones, punto bien atendible, sino de higiene pública, porque mucho significa la amplia circulación del aire en la salubridad de aquéllas.

Por otra parte, no es posible dejar de tomar en cuenta que en América, ya sea por sus volcanes, ya por cualquiera otra causa, frecuentemente se sufren terremotos, que á veces son de destructora intensidad. Aquí no tenemos en San José ni en las otras poblaciones, el peligro de los huracanes, de las inundaciones, tan frecuentes y perjudiciales en otros países; pero en cambio estamos expuestos á los resultados de las convulsiones de la tierra, y sus peligros deben prevenirse á la hora de legislar sobre la forma definitiva de las ciudades y villas.

Entre las Repúblicas de la América Central, Costa Rica no ha sido la peor librada, en cuanto á la funesta influencia de los terremotos: sin embargo, el 2 de setiembre de 1841, un temblor de tierra causó la ruina de Cartago, que renació de sus escombros, bajo la administración de don Braulio Carrillo; y renació mejorada, con sus amplias calles, en previsión de nuevos contratiempos.

El ancho de veinte metros, que el Decreto á que nos referimos establece tengan las calles, responde á la verdadera conveniencia pública, bajo todos aspectos; y al lle-

varse á cabo tan bien meditada disposición, nadie quedará personalmente perjudicado, por cuanto el artículo 4º establece que las Municipalidades indemnizarán á los respectivos propietarios del valor de las zonas de terreno que se tomen para dar á las calles la anchura de veinte metros, en vez de la de diez y seis varas anteriormente establecida.

Disposiciones como la presente deben colocarse en el número de aquellas dictadas por la actual Administración, consultando no al breve día de hoy, sino al bien de nuestra Patria en lo porvenir.

ANUNCIOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO,

ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3º de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.

20. v. 7.

AVISO.

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar los días 16, 17 y 18 del corriente.—En tal concepto, me hago la honra de invitar á todos los habitantes de la República, para que se sirvan asistir á ellas y darles con su presencia más lucimiento. Jefatura Política de Santa Cruz.—Enero 4 de 1887.

VICENTE FALLAS.

3. v. 2.

BALANCE

de las operaciones de esta Dirección, en el mes de noviembre de 1886.

Nombres de cuentas.	Cantidades.		Saldos.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional		\$ 8,885-63		\$ 8,885-03
Materiales	\$ 2,417-30	2,290-40	\$ 126-90	
Caballeriza Nacional	178-40		178-40	
Palacio Nacional	85-60		85-60	
Juzgado 1º Civil	39-50		39-50	
Casa de la Pólvora	5-70		5-70	
Archivos Nacionales	105-90		105-90	
Oficina de la Gobernación	3-35		3-35	
Colegio Nacional Alajuela	31-50		31-50	
Cárcel Pública	11-90		11-90	
Calle de Cuesta de Moras	405-25		405-25	
Oficina del Telégrafo	9-00		9-00	
Palacio Presidencial	268-95		268-95	
Casa Quemada	604-02		604-02	
Escuela Militar	46-45		46-45	
Oficina Dirección Obras Públicas	70-50		70-50	
Escuela del Norte	1-25		1-25	
Carretera Nacional	5,433-00		5,433-00	
Colegio Central	241-21		241-21	
Cuartel Principal	353-40		353-40	
Calle nueva Guadalupe	357-00		357-00	
Escuela Nueva	4-75		4-75	
Contaduría Mayor	12-90		12-90	
Plaza de Alajuela	489-20		489-20	
Sumas	\$ 11,176-03	\$ 11,176-03	\$ 8,885-63	\$ 8,885-03

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

San José, enero 5 de 1886.

El Director é Inspector General de Obras Públicas,

L. S. Jiménez.

El Tenedor de Libros,

Vidal Quirós.

Es conforme.

AVISO.

Las que suscribimos, profesoras titulares de enseñanza primaria y superior, recientemente llegadas de Alemania, tenemos el honor de poner en conocimiento de los padres de familia de esta y de las otras provincias, que bajo la protección y vigilancia del Gobierno de esta República abriremos en esta capital el día 1º de febrero próximo un *Colegio de señoritas*, regido por el reglamento, plan de estudios y programas de enseñanza que de acuerdo con el Ministro del ramo formaremos y publicaremos oportunamente.

La enseñanza en este establecimiento comprenderá tres ramos:

- I. La elemental en todos sus grados;
- II. La complementaria ó superior;
- III. La normal en toda su extensión.

De paso nos permitimos hacer presente, que nuestros métodos de enseñanza no serán otros que los que la pedagogía moderna consagra como más ventajosos para el desarrollo físico, intelectual y moral del hombre. Sin desatender la educación de nuestras alumnas, trataremos de darles una instrucción sólida y bien cimentada.

Pensión mensual: \$ 5, máximum.

Desde el día de mañana quedará abierta la matrícula en nuestro domicilio, Hotel Víctor, donde tendremos especial gusto de recibir á los padres ó encargados de las alumnas.

San José, enero 6 de 1887.

LILI HINRICHS.—LAURA HINRICHS.
ANA FERRIER.—FRANCISCA SCHARDINGER.
20 v. 6

ESCUELAS NORMAL Y MODELO.

Calle de la Universidad, n.º 22 E.

La matrícula para el primer curso del presente año lectivo quedará abierta del día 10 al 31 del mes corriente.

En la Escuela Modelo tan sólo se matricularán alumnos de 6 á 13 años, y en la Normal de 14 á 16.

Se despachará en el mismo establecimiento, de 8 á 10 a. m., y 11 a. m. á 1 p. m. todos los días hábiles.

Se suplica á los padres de familia ó encargados la mayor exactitud en los informes relativos á la edad y domicilio de los alumnos.

Los exámenes de clasificación para los nuevos alumnos matriculados, se efectuarán el día último de este mes, de las 7 de la mañana en adelante.

NOTA.—En lo sucesivo el año escolar se dividirá en dos cursos de cinco meses cada uno. En consecuencia, la matrícula se abrirá dos veces al año, en enero y julio, y los derechos respectivos, según el acuerdo supremo número 180 de 24 de diciembre próximo pasado, se pagarán por mitades, así: \$7-50 para la Escuela Normal y \$5 para la Modelo, por cada medio año.

Dirección de la Escuela Normal. San José, 7 de enero de 1887.

L. Schönau.

15. v. 4.

Filarmonía de San José.

El 17 del corriente mes se abrirá de nuevo la Escuela de Música de esta sociedad.

Queda abierta la matrícula, hasta el 15 de febrero entrante, en casa del Profesor don Jesús Núñez, para todos los jóvenes que quieran ingresar en la clase de Orquesta.

San José, enero 10 de 1887.

JENARO CASTRO MÉNDEZ,
Secretario.

4. v. 2.

ISIDRO MARÍN

avisa que la ALCALDÍA TERCERA que está á su cargo se ha trasladado en frente de la Inspección General de Hacienda.

3. v. 2.

ALMACEN NACIONAL

DE

UTILES DE ESCUELA A CARGO DE ECHEVERRIA & CASTRO.

(2, CALLE DE FERNÁNDEZ.—FRENTE AL CORREO.)

NUEVOS UTILES:

PALUZÍE: — <i>Mapa Mundi</i> en dos hemisferios, edición de 1886; iluminado y barnizado, y adornado con láminas de Geografía astronómica y física (rosa de los vientos, estaciones, fases de la Luna, eclipses, magnitud comparada de los planetas, alturas de las principales montañas, etc.).....	\$ 8-50
PALUZÍE: <i>Mapa de América</i> , barnizado y montado, con indicación de las divisiones políticas, de las principales líneas férreas, de las regiones polares etc. Edición de 1886.....	7-50
PALUZÍE: <i>Mapa de Geografía física</i> , para las definiciones de los términos geográficos aplicados á las tierras y á las aguas; barnizado y montado; tamaño menor. Este Mapa es el recomendado en los programas oficiales de instrucción primaria).....	3-00
PALUZÍE: <i>Mapa de Geografía física</i> , igual al anterior, pero de mayores dimensiones.....	7-50
CALKINS: <i>Cuadros para la enseñanza objetiva</i> , que pueden usarse con ó sin el <i>Manual</i> del mismo autor.—Comprenden dibujo, líneas y medidas, formas y sólidos, zoología, botánica, etc., etc.—Láminas iluminadas, en cartón, cada colección de 13 láminas.....	20-00
ABACOS finos, pié de nogal, tamaño mayor.....	5-75
ABACOS pequeños.....	1-40
FORMAS geométricas, de figuras planas y sólidos.....	4-75
RAÍZ CÚBICA , cajitas con formas para extraer la raíz cúbica.....	1-00
SECCIONES Cónicas (formas de).....	3-25
BRÚJULAS de escuela, de tope.....	1-00
BRÚJULAS de escuela, sin tope.....	0-85
IMANES de cuatro y media pulgadas.....	0-70
TERMÓMETROS de mercurio, forrados en latón.....	0-70
BALANZAS para cartas con sus correspondientes pesas y caja de nogal.....	10-00
DECÁMETROS , cinta acero.....	5-00
DECÁMETROS , cinta metálica.....	4-00
PAPEL cuadriculado, para dibujo y escritura, la resma.....	2-25
EL MISMO , al menudeo, cinco pliegos por.....	0-05
A. GÓMEZ CARRILLO. —Estudios históricos de la América Central, á.....	1-25
LECTOR AMERICANO libro I, á.....	0-40
“ “ “ II, á.....	0-55
“ “ “ III, á.....	0-70

San José, 20 de octubre de 1886.

**CERVECERIA DEL LEON
CARTAGO.**

Tengo el gusto de ofrecer á mis parroquianos y al público en general mi muy acreditada cerveza fabricada en calderas de hierro dulce, y no en las de cobre, porque siempre contiene mucho cardenillo que es perjudicial á la salud. Además, la cerveza es elaborada de la mejor *cebada de California* y *lúpulo de Bohemia* y *Babiera*, bajo la patente *Pistorius* de los Estados Unidos de Norte América. Mayo 15 1876. Se vende en todos los establecimientos al ínfimo precio de 10 centavos la media botella. Para mayor comodidad de los parroquianos tengo establecidas sucursales en San José, Heredia, Alajuela y últimamente he puesto otra para los excursionistas á los *Baños Termales* de Agua Caliente en casa de don Carlos Yochs.

Enero 4 de 1887.

GUILLERMO JEGEL.

30. v. 3.

INVITACION.

La Junta de Educación de Mata Redonda convoca á todos los vecinos y propietarios de ese distrito, para que se sirvan asistir á una reunión que tendrá lugar en el local de la escuela, á las cuatro de la tarde del domingo diez y seis del presente mes, á fin de tratar de la construcción del edificio que se desea plantar.

Mata Redonda, 10 de enero de 1887.

3. v. 2.

CARNICERIA DE LUJO.

El jueves 6 de enero, en la casa de don Víctor Guardia, frente á la de don Miguel Velázquez, calle de Laberinto n.º 6 Norte, se abrirá una Carnicería, donde á la par que la carne que se expenderá será siempre de la mejor calidad, se encontrará también el lujo y el aseo que requiere este negocio.

Se ofrece cortar la carne al gusto del comprador y también según se corta en los Estados Unidos y en Europa.

6. v. 5.

Sociedad Anónima.

MERCADO DE SAN JOSÉ.

Por acuerdo de hoy se mandó distribuir un dividendo á razón de un peso diez y ocho centavos por acción, reservando un saldo de \$ 8-88 para el mes siguiente; y convocar á los accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar á las doce del jueves trece del mes en curso, en la oficina del Mercado.

San José, enero 2 de 1887.

J. VARGAS M.,

Secretario.

6 v. 5

SE VAN DEL PAÍS

Los señores del Castillo y dejan desocupada la tienda que está en los bajos de la casa de doña Mariana de Argüello. Se alquila por largo tiempo, ó por semestres.

12. v. 4.

PULIDOR COSTA RICA

Construido en la “Fundición de San José”, en virtud de patente á favor del Establecimiento.—Existen 12 pulidores funcionando en los beneficios de café.

Precio, \$ 210.

San José, 22 de diciembre de 1886.

15—9

A QUIEN INTERESE.

Vendo un magnífico y perfecto separador de café, que he introducido de la acreditada fábrica de “Gordon”.—Para precio y condiciones entenderse con

José Mercedes Rojas.

Cartago, enero 4 de 1887.

6. v. 5.

Canfin Radiant y Astral y Sebo suave, acaban de recibir

Luis Ellinger & Hermano.

3. v. 2.

Compañía del Monte Aguacate.

Se convoca á los señores accionistas para la reunión general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de febrero á la 1 p. m., en la oficina del infrascrito.

San José, enero 7 de 1887.

FEDERICO TINOCO,
Presidente de la Dirección.

6. v. 3.

Vendo el toro “Saturno”, que recibió mención honorífica.

Walter C. Riotte.

6. v. 4.

PEDRO LEON PAEZ,

Abogado.

Ha trasladado su bufete á su casa de habitación, calle del Laberinto, número 15, Norte, al lado de la casa del Doctor don Carlos Durán.

San José, 12 de enero de 1887.

5 v.—1.